



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 28 MAR 2022

PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN RAD. 2017-0267

De conformidad con lo explicado en auto de esta misma fecha y en virtud que el apoderado judicial de la parte ejecutante así lo solicita en comunicación que radicó en el correo institucional de este Juzgado el 25 de junio de 2021 -folios 11 y 12 del C. 4-, el Despacho, con apego a la norma del artículo 287 del Código General del Proceso, adiciona el auto de fecha 22 de junio de 2021 -por medio del cual se libró mandamiento de pago-, el cual quedará así:

1. Por la suma de **\$3'000.000,00.**, por concepto de costas aprobadas por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Civil, en el numeral primero de la parte resolutive de la providencia calendada 16 de diciembre de 2020 -ver folios 684 a 686 del C. 1-.
2. Por los intereses moratorios civiles liquidados sobre la anterior suma de dinero, desde que se hizo exigible y hasta que se satisfaga por completo el pago de la obligación.
3. Sobre costas se resolverá en su momento oportuno.

En sus demás partes el aludido auto del 22 de junio de 2021 permanecerá incólume.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>30</u> hoy</p> <p><u>PA</u> 28 MAR 2022</p> <p>PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>
